

## FORMULARIO No. 7

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 13 de 2021 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”.**

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el **Proceso de Selección Simplificada N° 13 de 2021** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”**, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM se permiten dar respuesta en los siguientes términos:

### **CORREO 1**

- Mediante correo electrónico enviado el viernes, tres (3) de mayo de 2021 a las 6:36 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

### **OBSERVACIÓN 1**

*...“ Con el interés de participar y de acuerdo a los documentos publicados en su plataforma para el proceso de referencia, solicito a la entidad amablemente revisar lo correspondiente a lo requerido en las garantías ya que varias de la aseguradoras del país NO tramitan o generan las garantías, principalmente es por lo correspondiente a la garantía contractual donde solicitan garantía de estabilidad por 5 años y las aseguradoras como Mundial Seguros, SURA y Seguros del Estado dicen que solo pueden dar hasta 3 años para ese tipo de contrato.*

*A continuación cito algunas de las respuestas de las aseguradoras:*

*MUNDIAL: informamos que no es posible avanzar en el estudio de su solicitud teniendo en cuenta que para este tipo de riesgo, máximo podemos afianzar la estabilidad de dos (2) años según concepto técnico del área de riesgos técnicos de la compañía y en los pliegos de condiciones se requiere esta vigencia por cinco (5) años, lo cual hace que el riesgo no sea asegurable por parte de nuestra compañía*

*SURA: le confirmo que no amparamos 5 años en las garantías contractuales en caso de adjudicación*

*confirmando nuevamente que no se emitirá a menos de que se modifiquen las garantías contractuales*

*Por lo anterior solicitamos a la entidad modificar lo correspondiente a las garantías contractuales de acuerdo a lo indicado por las aseguradoras así como la ampliación de la fecha de cierre para tener el tiempo suficiente de tramitar la póliza si la FIDUCIARIA acepta y publica la modificación, mínimo dos días más luego de publicar por favor*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANM**, informan que **NO SE ACEPTA** la observación de modificación de la garantía denominada ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, cuya cuantía es equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, lo anterior atendiendo el objeto y las características del contrato, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte.

Se aclara que como lo indica el numeral 2.1.4 Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características allí señaladas.

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de 2021.